



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

ACUERDO DE USO TEMPORARIO

36

EL ENTE PUBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, con domicilio en Av. Del Libertador N° 8151/8209/8305/8401/8461, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "ENTE PUBLICO", representado en este acto por los Integrantes del Órgano Ejecutivo: Gustavo Peters (DNI N° 11.371.967), Pamela Malewics (DNI N° 23.509.257) y Amy Rice Cabrera (DNI N° 92.812.322), por una parte, y por la otra, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con domicilio en la calle Dr. Adolfo Alsina N° 1470, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "DEFENSORÍA DEL PÚBLICO", representada en este acto por Cynthia Ottaviano (DNI N° 23.250.442) en su carácter de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "ENTE PUBLICO" autoriza el uso temporario del/los espacio/s común/es, y/o edificio/s, identificado/s como el Patio Central del Pabellón Central (Cuatro Columnas), el Salón Puiggrós del Archivo Nacional de la Memoria, Espacio Cultural Nuestros Hijos-Asociación Madres de Plaza de Mayo, el salón de visitas y espacios comunes del Espacio Memoria y Derechos Humanos, a la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO para ser utilizados con motivo del "II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE COMUNICACIÓN CAMPESINO INDÍGENA", que se llevará a cabo los días 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2016 entre las 9:00 y las 22:00 horas-----

SEGUNDA: Al sólo efecto de lo dispuesto en la cláusula anterior, el "ENTE PUBLICO" permitirá y facilitará el acceso al/los mencionado/s espacio/s común/es, edificio/s, al personal asignado para la organización de la/s actividad/es.-----

TERCERA: LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a presentar ante el "ENTE PUBLICO" las autorizaciones formales pertinentes que identificarán con nombre, apellido y DNI, al personal asignado a la tarea de instalación, mantenimiento y uso de las instalaciones necesarias y demás datos necesarios. A dicho efecto deberá informar a la Coordinación de Protección y Vigilancia, con no menos de una semana de anticipación todos los puntos requeridos en el ANEXO I, que forma parte del presente Acuerdo, y que también suscriben las partes.-----

CUARTA: GASTOS. Quedan a cargo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO todos los gastos ordinarios y extraordinarios que demanden la instalación, mantenimiento y cualquier otro gasto que se genere con motivo de los fines del uso que se autoriza mediante el presente.-----

QUINTA: PLAZO. El plazo de uso asignado es de TRES (3) días, contados partir del 30 de agosto inclusive.-----

SEXTA: RESPONSABILIDAD. Por el presente, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se obliga a contratar y mantener en vigor durante la vigencia de la autorización de uso temporario aquí otorgada, una póliza de seguro contra todo riesgo por el espacio y/o el/los edificio/os asignados y sus bienes con una compañía aseguradora de primer orden y debidamente autorizada para actuar en la República Argentina, suficiente para que en caso de siniestro cubra el valor de lo otorgado en uso, de su contenido y de terceros afectados, endosada a favor del "ENTE PÚBLICO", que

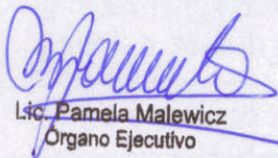
deberá exhibir ante las autoridades del mismo cada vez que éstas lo requieran. Para el caso que dicha póliza no responda por todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones o daños personales – de cualquier gravedad- a causa de hechos directos o derivados del uso del/los espacio/s común/es, del/los edificio/os que se autoriza, será responsabilidad exclusiva de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO, debiendo reintegrar al “ENTE PÚBLICO” todo desembolso que éste deba realizar originado en los hechos por lo que deba responder a causa de este acuerdo.-----

SEPTIMA: La DEFENSORÍA DEL PÚBLICO deberá someterse a los Criterios Generales de Intervención del Predio, al Reglamento Interno de Funcionamiento del Predio de la Ex-ESMA que establezca el Órgano Ejecutivo, a las instrucciones emanadas de la Coordinación de Protección y Vigilancia, y a cualquier otra disposición emanada del “ENTE PUBLICO” en ejercicio de la administración del predio, que lo alcance por su condición de usuario del edificio asignado.-----

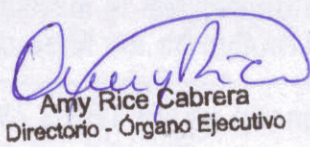
OCTAVA: La Autorización para el uso asignada por el presente, podrá ser revocada por las causales previstas en el punto OCTAVO del Convenio Marco de creación del ENTE PUBLICO (Ley Nacional N° 26.415 y de la C.A.B.A N° 2.599), o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el presente acuerdo, por parte de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO. La revocación de la presente autorización, deberá fundarse mediante escrito al efecto y notificarse fehacientemente al precitado organismo con un plazo de 24 horas de antelación a la fecha de cese del uso.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN. Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias se comprometen a resolverlas amigablemente, sin recurrir a ninguna otra instancia, dado el carácter de cooperación que las anima. Si esto no fuera posible las partes se someten a la competencia de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A tal efecto, y para las comunicaciones y notificaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo, las partes constituyen domicilios en los indicados en el encabezado.-----

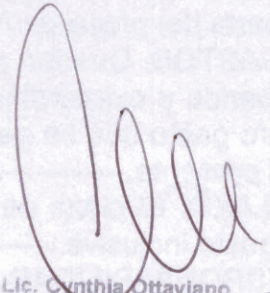
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de AGOSTO del año 2016.


Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo

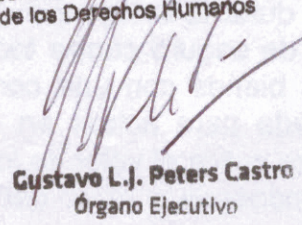
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos


Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos


Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

Lic. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual


Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo

Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1.36

ANEXO I

I- Que, atento el Acuerdo de uso otorgado para el "II ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE COMUNICACIÓN CAMPESINO INDÍGENA", que se llevará a cabo los días 30, 31 de agosto y 1° de septiembre de 2016 de 9:00 a 22:00 hs, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO se compromete a presentar por escrito ante la Coordinación del Área de Protección y Vigilancia del ENTE PUBLICO, la siguiente información:

- Cronograma de actividades con los lugares, sitios, salones y edificios involucrados, que contenga los horarios y el nombre preciso de los talleres, programas o actividades necesarios para orientar a los visitantes.
- Cronograma extendido del evento, que incluya todos los horarios relacionados con la logística del evento.
- Cantidad aproximada de público que asiste al evento con el objeto de prever estacionamiento (afuera, adentro, lugar, qué vehículos entran y cuáles no, etc.) y el funcionamiento de los ingresos peatonales.
- Si concurrirán menores.
- Ingreso con horarios y detalles de proveedores, catering, artistas, etc.
- Asistencia de funcionarios u otras personalidades destacadas.
- Si incluirá la existencia y/o traslado por el espacio de la Ex-ESMA de materiales inflamables.

II- En caso de que las características y la envergadura del evento así lo requieran, y de acuerdo a lo consensuado con la Coordinación del Área de Protección y Vigilancia, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se compromete a:

- Disponer de orientadores para el evento en los accesos y personal de Logística propio capacitado para la utilización de equipos eléctricos, instalación de estructuras, etc., informando sus datos personales y horarios a cumplir a la Coordinación de Protección y Vigilancia conjuntamente con la información del punto I.
- Cumplir con los recaudos de seguridad correspondientes, previa autorización del ENTE PUBLICO, para la instalación de stands, carpas, escenarios u otras estructuras similares, con especial cuidado en no dejar cables expuestos ni disponer de material inflamable en los espacios comunes.
- Garantizar la presencia de ambulancias y personal médico necesario para la cobertura adecuada del evento.
- Garantizar, en caso de ser necesario, la provisión de baños químicos con el personal que requiera su instalación, mantenimiento y limpieza, debiendo presentar un plan de utilización conjuntamente con la información requerida en el punto I.
- Disponer del personal idóneo para la colocación y retiro de vallas cuando el evento así lo requiera, acompañando la nómina con los datos personales y los horarios a cumplir conjuntamente con la información solicitada en el punto I.